

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2021

Radicado: Hipotecario No. 2017-1500

Teniendo en cuenta el escrito allegado el 7 de diciembre de 2020 que milita a numerales 3 a 4 del presente paginário, el Juzgado teniendo en cuenta que el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50S-497122** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur, se encuentra debidamente embargado¹, secuestrado², avaluado³ y las liquidaciones de costas⁴ y crédito⁵ se encuentran en firme, el Despacho, en aplicación al artículo 448 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

ÚNICO. - SEÑALAR la hora de las 9:00 a.m del día 8 del mes de marzo del año 2021, a fin de realizar la diligencia de **REMATE** del inmueble identificado con folio de matrícula **50S-497122**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de dicho inmueble y será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada este estrado judicial en el Banco Agrario de Colombia; consignación que deberá ser allegada a este Despacho dentro de la oportunidad de la dada por los artículos 451 y 452 del C. G. P.

¹ Folios 124 – 128.

² Folios 167 - 190.

³ Folios 192 - 194. **Valor avalúo \$131.403.000.oo.**

⁴ Folios 138 - 139. Valor costas **\$986.700.oo**

⁵ Folios 159 - 163. Valor crédito **\$26.414.360.42.**

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el artículo 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra ubicado el bien. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, con las previsiones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **05**

Fijado hoy **15 de febrero de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b04b3b195103daac6bb9a1d239363801b1c78cbb444727f13e1173baae83f5

7

Documento generado en 09/02/2021 12:13:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**